



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 25 de febrero de 2021.

Número 24

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede una prórroga para realizar el pago de derechos por expedición de licencias para funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas a que se refiere el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER** auspiciado por la Persona Moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, para impartir el plan y programas de estudio, de la **Maestría en Sistema Penal Acusatorio y Juicios Orales**..... 4

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga a la Persona Moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, Unidad Michoacán, Reconocimiento por cambios al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Enfermería..... 7

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 001 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 6723**, para la Adquisición de: 7 (Siete) Camiones Recolectores Compactadores de Basura de 26 Yardas Cúbicas (19.88 m3) de Doble Eje. No. DA-REY-RFE-001-2021-LP; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 11

CONVOCATORIA No. 002 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 6724**, para la Adquisición de: 5 (Cinco) Grúas Articulas Telescópicas con Altura de Trabajo de 13 Metros Montadas en Chasis. No. DA-REY-RFE-002-2021-LP; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

CONVOCATORIA No. 003 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 6571**, para la Adquisición de: 1 (Uno) Equipo Tractor Agrícola de 125 Hp, con Implementos de Corte Trasero y Frontal. No. DA-REY-RFE-003-2021-LP; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones V, VI, XI, XX y XLVIII, 93 primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 41 fracciones I, II y III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; artículos 2 numeral 1, 10 numerales, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracciones II y III, 25 fracciones XXIX y XXXV y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que las mismas abarcan.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran los derechos por servicios diversos, en materia de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales que enajenan total o parcialmente al público en general bebidas alcohólicas, establecidas en el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que tomando en consideración que la micro, pequeña y mediana empresa son de suma importancia para la economía del Estado, agrupando la mayor parte de los establecimientos, propiciando fuentes de empleo, principalmente en la industria de servicios; segmento de la actividad empresarial apto para detonar el emprendimiento de los habitantes Tamaulipecos. Resultando preciso implementar acciones articuladas de promoción, asesoría y gestión para que los emprendedores y empresarios del estado encuentren un ecosistema emprendedor propicio para su desarrollo.

QUINTO. Que durante los meses de marzo a septiembre del ejercicio fiscal 2020 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdos gubernamentales mediante los cuales se concedieron prórrogas para realizar el pago de derechos por expedición de licencias para funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas a que se refiere el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con lo que ésta Administración privilegió el bienestar del sector económico de la entidad, teniendo como uno de sus objetivos principales precisamente el bienestar de la población.

SEXTO. Que el Gobierno a mi cargo ha venido actuando en forma diversa a las anteriores administraciones, teniendo como uno de sus objetivos primordiales impulsar a los emprendedores a la creación de empresas, promoviendo el fortalecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, lo cual se lleva a cabo, desarrollando mecanismos y apoyos que fomenten la permanencia y crecimiento de las empresas existentes y la creación de nuevas, generando oportunidades de negocios y empleo, además de impulsar acciones y programas encaminados a fortalecer el sector empresarial, buscando el incremento de su demanda en el mercado local y nacional, cumpliendo con ello el eje de Desarrollo económico sostenible, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

SÉPTIMO. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el once de marzo de dos mil veinte, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Determinándose que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio, es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas hacen contacto con los ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse la cara, ojos o nariz, sin haberse lavado las manos.

OCTAVO. Que a nivel nacional, el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, indicando en dicha sesión que la Secretaría de Salud establecería las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia del virus ya referido, mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial, por tanto, a la fecha se han dictado por parte de la Federación diversas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generadas consistentes en la suspensión de plano de actividades no esenciales y especificando cuales serían las actividades esenciales que podría continuar funcionando, así como medidas de austeridad a observar por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la implementación de las estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

NOVENO. Que a nivel estatal, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con fechas 29 de marzo de 2020 y 29 de mayo de 2020 se establecieron las medidas de seguridad sanitarias para el control y prevención de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Tamaulipas, adoptándose acciones como la suspensión de actividades escolares de todos los niveles educativos; limitar el acceso a las playas; la posibilidad de reducir la asistencia del personal administrativo a los centro de trabajo, en especial las personas mayores de sesenta y cinco años y las mujeres embarazadas; la suspensión de manera inmediata de actividades en los giros de centros recreativos, balnearios, albercas, palapas, salas de cines, salones de eventos, casinos y eventos masivos.

DÉCIMO. Que por Acuerdos Gubernamentales encaminados a prevenir y controlar la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se establecieron criterios para la suspensión en el Estado, de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos y mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 30 de mayo de 2020, se emitieron lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura general y responsables de las actividades económicas no esenciales en el Estado, tomando en consideración el aforo en los comercios atendiendo a las fases correspondientes que se implementaron.

DÉCIMO PRIMERO. Que en ese panorama de reapertura de actividades, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 30 de junio, 13 de julio, 27 de julio, 11 de agosto, 17 de agosto, 31 de agosto, 14 de septiembre, 30 de septiembre, 15 de octubre, 31 de octubre, 15 de noviembre, 22 de noviembre, 15 de diciembre 2020, 06 de enero, 15 de enero, 31 enero, y 15 de febrero de 2021, la Secretaría de Salud ha venido efectuando análisis sobre la situación prevaleciente sobre os casos de contagios diarios en la entidad, determinando los municipios que estarían aún en la fase de alto riesgo y los municipios que avanzarían a la siguiente fase, estableciéndose en ese contexto los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DÉCIMO SEGUNDO. Que es prioridad para esta Administración, impulsar las medidas que permitan a los contribuyentes a tener una mejor calidad de vida en la medida de las circunstancias que prevalecen en la actualidad por el tema que se ha venido exponiendo en los puntos que preceden y tomando en consideración que el impacto económico por la contingencia epidemiológica es en sentido adverso ante la actividad económica y comercial que gradualmente ha venido reactivándose, lo que ha ocasionado que las familias tamaulipecas, la clase trabajadora tanto del sector público como privado, los propietarios de establecimientos, micro, medianos y grandes empresarios, profesionistas independientes que ofrecen servicios y demás ciudadanos en general, resientan la crisis económica ante un poder adquisitivo inestable en menoscabo de cubrir las necesidades básicas de sustento personal o familiar.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas otorga al Ejecutivo Estatal, atribuciones para adoptar determinaciones, mediante resolución general, a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como conceder subsidios o estímulos fiscales.

DÉCIMO CUARTO. Que la fracción I del numeral señalado en el considerando que antecede, dispone que el Gobernador de la Entidad, podrá autorizar el pago diferido de contribuciones cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad, producción o venta de productos, o la realización de una actividad, hipótesis que se actualiza en el caso concreto con los propietarios o representantes de los destinados al almacenamiento, distribución, enajenación, y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado.

DÉCIMO QUINTO. Que para este Gobierno, es prioritario brindar apoyo a las pequeñas y medianas empresas, promoviendo su formalización a través de apoyos en su funcionamiento, con la finalidad de que éstas operen con la formalidad debida.

DÉCIMO SEXTO. Que en ese tenor y en virtud de que una de las prioridades para éste Gobierno es favorecer a las pequeñas y medianas empresas, así como impulsar a los emprendedores en la creación de éstas, se estima conveniente otorgar una prórroga en el plazo establecido para efecto de llevar a cabo el pago a que hace referencia el numeral 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA PARA REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede prórroga para que los propietarios o representantes legales de los establecimientos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, realicen el pago de derechos por expedición de licencias para funcionamiento a que hace referencia el artículo 34, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La prórroga a que hace referencia el artículo que antecede, entrará en vigor el día 01 de marzo del presente año, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO TERCERO. La prórroga señalada en el presente Acuerdo Gubernamental, solo será aplicable a los contribuyentes que hayan solicitado el pre registro, para la expedición de una nueva licencia durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020, en virtud a lo que establece el artículo 34 de la Ley Reglamentaria de para establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

ARTÍCULO CUARTO. Para efecto de obtener la nueva licencia, los contribuyentes solicitantes deberán comprobar que continúan cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 25 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, bastando con la declaratoria que se haga bajo protesta de decir verdad, en caso contrario deberá comprobarse con el documento correspondiente la modificación de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, dentro del plazo establecido para tal efecto de acuerdo con sus facultades, podrá llevar a cabo los procedimientos correspondientes a fin de determinar que los contribuyentes han cumplido en forma íntegra con los requisitos contemplados en la Ley de la materia y en su momento, con base en la misma, resolverá lo conducente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor el día primero de marzo del año dos mil veintiuno, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día veinticinco del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 01 de junio de 2020, por la **C. LIC. GENOVEVA MORENO HERRERA**, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIOS ORALES**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Manuel Cavazos Lerma y primera sin número, Fraccionamiento la Encantada, C.P. 87389 en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. (3562) tres mil quinientos sesenta y dos volumen (LXXXII), de fecha quince de septiembre de dos mil cuatro, protocolizada por el Notario Público No. (133), Licenciado Rubén González Chapa, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, la impartición de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, de Nivel Medio Superior y Superior.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0054/2021 de fecha 11 de enero de 2021**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de nivel superior: **MAESTRÍA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIOS ORALES**, modalidad mixta, opción abierta o a distancia, período semestral, duración dos años, turno matutino horario de 8:00 a.m. a 14:00 p.m., los sábados, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Manuel Cavazos Lerma y primera sin número, Fraccionamiento la Encantada, C.P. 87389 en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER AUSPICIADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE LA MAESTRÍA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIOS ORALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, auspiciado por la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de la **MAESTRÍA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIOS ORALES**, modalidad mixta, opción abierta o a distancia, período semestral, duración dos años, turno matutino horario de 8:00 a.m. a 14:00 p.m., los sábados, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Manuel Cavazos Lerma y primera sin número, Fraccionamiento la Encantada, C.P. 87389 en H. Matamoros, Tamaulipas., correspondiéndole **Número de Acuerdo NS/021/11/2020**, de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIOS ORALES

Modalidad: Mixta abierta o a distancia

Ciclo: Semestral (16 semanas)

Duración: 2 años				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
El sistema de Justicia Penal en México.	16	64	80	5
Nociones Básicas del Procedimiento Penal Acusatorio.	16	64	80	5
Taller de Técnicas, Actos y Medios de Investigación.	16	64	80	5
Justicia Restaurativa y Medios Alternos para la Solución de Conflictos.	16	64	80	5
SEGUNDO SEMESTRE	64	256	320	20
Derechos Humanos en el Procedimiento Penal.	16	64	80	5
Prueba y Teoría del Caso.	16	64	80	5
Argumentación Jurídica (en el Sistema Penal Acusatorio).	16	64	80	5
Taller de Formalidades y Procedimientos en las Audiencias Inicial, Intermedia y de Debate.	16	64	80	5

TERCER SEMESTRE	64	256	320	20
Recursos en el Sistema Acusatorio.	16	64	80	5
Taller de Destrezas de Litigación Basadas en la Teoría del Caso.	16	64	80	5
Taller de técnicas de Exposición y Argumentación Oral.	16	64	80	5
Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica.	16	64	80	5
CUARTO SEMESTRE	64	256	320	20
Métodos de Enseñanza Aprendizaje aplicados al Sistema Penal Acusatorio	16	64	80	5
Taller de Técnicas de Interrogatorio y Contrainterrogatorio, Objeciones.	16	64	80	5
Seminario de Investigación.	16	64	80	5
	48	192	240	15
TOTAL GENERAL	240	960	1200	75

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revocan o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIOS ORALES**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al **C. LIC. GENOVEVA MORENO HERRERA**, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo solo otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, auspiciado por la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, auspiciado por la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, para el plan y programas de estudios de **MAESTRÍA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIOS ORALES**, modalidad mixta, opción abierta o a distancia, período semestral, duración dos años, turno matutino horario de 8:00 a.m. a 14:00 p.m., los sábados, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Manuel Cavazos Lerma y primera sin número, Fraccionamiento la Encantada, C.P. 87389 en H. Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/021/11/2020**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, UNIDAD MICHOACÁN**, que imparte la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, en el domicilio calle Michoacán N° 551, entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, presentada en fecha 02 de mayo de 2018, por la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**

SEGUNDO.- Que a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, se le otorgó autorización para establecer la carrera de Licenciado en Enfermería publicada en Periódico Oficial número 22 de fecha 16 de marzo de 1991 y Autorización para la Actualización del programa académico de **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, para impartirse en el domicilio calle Michoacán, número 551, C.P. 88630, colonia Rodríguez, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a través del Acuerdo Número **NS/09/09/2013**, mismo que se publicó en el Periódico Oficial número 26, de fecha 27 de febrero del 2014.

TERCERO.- Que **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, cuenta con opinión técnica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) de Tamaulipas, emitida el 23 de mayo de 2019, mediante oficio No. 051GEN052019, respecto al plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, modalidad escolarizada, ciclo tetramestral, con duración de 3 (tres) años, cuatro meses. La opinión técnica cuenta con una vigencia de 5 años a partir del día 15 de enero de 2019 al 15 de enero de 2024 y se otorga para la matrícula que cursará sus estudios en el domicilio: calle Michoacán, número 551, C.P. 88630, colonia Rodríguez, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

QUINTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, que imparte la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, UNIDAD MICHOACÁN**, auspiciada por la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0055/2020, de fecha 11 de enero de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, para impartirse en el domicilio calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, UNIDAD MICHOACÁN, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, modalidad escolarizada, ciclo tetramestral, turno mixto y duración de 3 (tres) años, cuatro meses; para impartirse únicamente en el domicilio calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **número de Acuerdo NS/09/09/2013/CPPE/2020**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Tetramestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 3 años, 4 meses

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER TETRAESTRE					
Anatomía y Fisiología I	70	0	70	140	9
Fundamentos de Enfermería I	28	0	28	56	3
Sociología de la Salud	42	0	42	84	5
Etimologías	42	0	42	84	5
Técnicas de Estudio	42	0	42	84	5
Prácticas Clínicas (Fundamentos de Enfermería I)	0	42	42	84	5
	224	42	266	532	32

SEGUNDO TETRAESTRE					
Anatomía y Fisiología II	70	0	70	140	9
Bioquímica	42	0	42	84	5
Fundamentos de Enfermería II	42	0	42	84	5
Medicina Preventiva	42	0	42	84	5
Bioestadística	56	0	56	112	7
Lengua Extranjera I	56	0	56	112	7
Prácticas Clínicas (Fundamentos de Enfermería II)	0	252	0	252	16
Prácticas Clínicas (Medicina Preventiva)	0	98	0	98	6
	308	350	308	966	60
TERCER TETRAESTRE					
Farmacología I	56	0	56	112	7
Microbiología y Parasitología	42	0	42	84	5
Nutrición y Dietología	42	0	42	84	5
Enfermería Comunitaria	42	0	42	84	5
Enfermería en Salud Pública	42	0	42	84	5
Computación I	42	0	42	84	5
Lengua Extranjera II	56	0	56	112	7
Prácticas Clínicas (Enfermería Comunitaria)	0	182	0	182	11
Prácticas Clínicas (Enfermería en Salud Pública)	0	182	0	182	11
	322	364	322	1008	61
CUARTO TETRAESTRE					
Farmacología II	56	0	56	112	7
Proceso de Atención en Enfermería	42	0	42	84	5
Enfermería Materno Infantil	42	0	42	84	5
Psicología del Desarrollo	42	0	42	84	5
Computación II	42	0	42	84	5
Lengua Extranjera III	56	0	56	112	7
Prácticas Clínicas (Proceso de Atención en Enfermería)	0	182	0	182	11
Prácticas Clínicas (Enfermería Materno Infantil)	0	182	0	182	11
	280	364	280	924	56
QUINTO TETRAESTRE					
Técnicas Quirúrgicas	42	0	42	84	5
Enfermería Obstétrica	42	0	42	84	5
Metodología de la Investigación	42	0	42	84	5
Bioética y Legislación	56	0	56	112	7
Lengua Extranjera IV	56	0	56	112	7
Prácticas Clínicas (Técnicas Quirúrgicas)	0	182	0	182	11
Prácticas Clínicas (Enfermería Obstétrica)	0	182	0	182	11
	238	364	238	840	51
SEXTO TETRAESTRE					
Urgencias en Enfermería	42	0	42	84	5
Enfermería Pediátrica	42	0	42	84	5
Enfermería del Adulto I	42	0	42	84	5
Prácticas Clínicas (Urgencias en Enfermería)	0	126	0	126	8
Prácticas Clínicas (Enfermería Pediátrica)	0	126	0	126	8
Prácticas Clínicas (Enfermería del Adulto I)	0	126	0	126	8
	126	378	126	630	39
SÉPTIMO TETRAESTRE					
Enfermería del Adulto II	42	0	42	84	5
Desarrollo Humano Integral	56	0	56	112	7
Prácticas Clínicas (Enfermería del Adulto II)	0	350	0	350	22
	98	350	98	546	34

OCTAVO TETRAESTRE					
Enfermería Geriátrica	42	0	42	84	5
Enfermería Psiquiátrica	42	0	42	84	5
Prácticas Clínicas (Enfermería Geriátrica)	0	182	0	182	11
Prácticas Clínicas (Enfermería Psiquiátrica)	0	182	0	182	11
	84	364	84	532	32
NOVENO TETRAESTRE					
Enfermería en Rehabilitación	42	0	42	84	5
Administración de los Servicios de Enfermería	42	0	42	84	5
Prácticas Clínicas (Enfermería en Rehabilitación)	0	182	0	182	11
Prácticas Clínicas (Administración de los Servicios de Enfermería)	0	182	0	182	11
	84	364	84	532	32
DÉCIMO TETRAESTRE					
Enfermería en Cuidados Intensivos	70	0	70	140	9
Enfermería Industrial	28	0	28	56	3
Prácticas Clínicas (Enfermería en Cuidados Intensivos)	0	182	0	182	11
Prácticas Clínicas (Enfermería Industrial)	0	182	0	182	11
	98	364	98	560	34
TOTAL GENERAL	1862	3304	1904	7070	431

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, UNIDAD MICHOACÁN**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, UNIDAD MICHOACÁN**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, UNIDAD MICHOACÁN**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que auspicia a la institución **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, UNIDAD MICHOACÁN**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, solo en el domicilio calle Michoacán N° 551, entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, UNIDAD MICHOACÁN**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, modalidad escolarizada, ciclo tetramestral, turno mixto y con duración de 3 (tres) años, cuatro meses; para impartirse únicamente en el domicilio: calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo**

NS/09/09/2013/CPPE/2020; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 26, de fecha 27 de febrero del 2014, con número de Acuerdo **NS/09/09/2013**.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 001**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 6723**, para la Adquisición de: **7 (SIETE) CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DE BASURA DE 26 YARDAS CÚBICAS (19.88 m3) DE DOBLE EJE. No. DA-REY-RFE-001-2021-LP;** que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), ramo 28; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LXXXIII (Octogésima Tercera)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **30 de Noviembre de 2020**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
6723	1	7	Equipo	7 (Siete) Camiones Recolectores Compactadores de Basura de 26 Yardas Cúbicas (19.88 M3) de doble eje.	\$ 4,000 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas.** Hasta el día hábil de **05 de Marzo del 2021, a las 11:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los Equipos deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **08 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **18 de Marzo de 2021, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Santa María, número 104, entre Walt Disney y Sinaí, colonia Lomas de Jarachina, C.P. 88730, Reynosa, Tamaulipas, México. Teléfono 899-924-5688.
- Plazo de entrega de los bienes: 15 (quince) días hábiles después de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2019 y que este debe contar con el capital contable de Cien Millones de Pesos, y todos los pagos Provisionales del 2020 y los que van del 2021, comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **Español.**
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano.**
- Se realizará el pago en una sola exhibición contra entrega de los equipos correspondientes y con acuse de recibido por parte de Servicios Públicos Primarios y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 % y/o cheque cruzado.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo con los Artículos 35, fracción I, 41, 44, 45 y 47 de la Ley, y demás correlativos que apliquen.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 25 de Febrero de 2021.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 002**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 6724**, para la Adquisición de: **5 (CINCO) GRÚAS ARTICULADAS TELESCÓPICAS CON ALTURA DE TRABAJO DE 13 METROS MONTADAS EN CHASIS. No. DA-REY-RFE-002-2021-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LXXXIII (Octogésima Tercera)**, en Sesión ordinaria de Cabildo con fecha de **30 de Noviembre de 2020**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
6724	1	5	Equipo	5 (CINCO) Grúas Articulas Telescópicas Con Altura De Trabajo De 13 Metros Montadas En Chasis	\$ 2,000 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **05 de Marzo del 2021, a las 12:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los Equipos deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo al Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día **08 de Marzo de 2021 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **18 de Marzo de 2021, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Santa María, número 104, entre Walt Disney y Sinaí, colonia, Lomas de Jarachina, C.P. 88730, Reynosa, Tamaulipas, México. Teléfono 899-924-5688.
- Plazo de entrega de los bienes: 15 (quince) días hábiles después de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2019 y que este debe contar con el capital contable de Tres Millones de Pesos, y pagos Provisionales del 2020 y lo que va del 2021 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **Español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se otorgará un anticipo del 50 % del monto total del Contrato, dentro de 7 (Siete), días hábiles posteriores a la firma del Contrato. Y una vez entregados en su totalidad y funcionando al 100 %, los equipos solicitados, tales como **5 (Cinco) Grúas Articulas Telescópicas con Altura de Trabajo de 13 metros Montadas en Chasis**; el pago, por el resto del monto del contrato se efectuará a los 10 (diez), días hábiles posteriores con

acuse de recibido de conformidad por parte por parte de Servicios Públicos Primarios y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal.

- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% de anticipo y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 % y/o cheque cruzado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo con los Artículos 35, fracción I, 41, 44, 45, 47 de la Ley, y demás correlativos que apliquen.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 25 de Febrero de 2021.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 6571**, para la Adquisición de: **1 (UNO) EQUIPO TRACTOR AGRÍCOLA DE 125 HP, CON IMPLEMENTOS DE CORTE TRASERO Y FRONTAL. No. DA-REY-RFE-003-2021-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LXXXIII (Octogésima Tercera)**, en Sesión ordinaria de Cabildo con fecha de **30 de Noviembre de 2020**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
6571	1	1	Equipo	Equipo Tractor Agrícola De 125 Hp, Con Implementos De Corte Trasero Y Frontal.	\$ 1,000 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **05 de Marzo del 2021, a las 13:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los Equipos deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo al Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día **08 de Marzo de 2021 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **18 de Marzo de 2021, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Santa María, número 104, entre Walt Disney y Sinaí, colonia, Lomas de Jarachina, C.P. 88730, Reynosa, Tamaulipas, México. Teléfono 899-924-5688.
- Plazo de entrega de los bienes: 15 (quince) días hábiles después de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2019 y que este debe contar con el capital contable de Cuatro Millones de Pesos, y pagos Provisionales del 2020 y lo que va en el 2021; y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **Español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del Contrato, dentro de 7 (siete) días hábiles posteriores a la firma del Contrato. Y una vez entregados en su totalidad y funcionado al 100%, el equipo solicitado, **Equipo Tractor Agrícola de 125 hp, con suplementos de corte trasero y frontal**; el pago, por el resto del monto del contrato se efectuará a los 10 (diez) días hábiles posteriores con acuse de recibido de conformidad por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20%, del anticipo a otorgar y la Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 % y/o cheque cruzado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo con los Artículos 35, fracción I, 41, 44, 45, 47 de la Ley, y demás correlativos que apliquen.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 25 de Febrero de 2021.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 25 de febrero de 2021.

Número 24

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 787.- Expediente Número 00040/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 805.- Expediente Número 360/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 788.- Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 806.- Expediente Número 00055/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 789.- Expediente Número 00033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 807.- Expediente Número 00019/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 790.- Expediente Número 00037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 808.- Expediente Número 00069/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 791.- Expediente Número 00512/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 821.- Expediente 00001/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	10
EDICTO 792.- Expediente Número 00786/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 954.- Expediente Número 00052/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	10
EDICTO 793.- Expediente Número 00799/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 943.- Expediente Número 01068/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 794.- Expediente Número 810/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 944.- Expediente Número 00273/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 795.- Expediente Número 00740/2020, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 945.- Expediente Número 01302/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 796.- Expediente Número 00996/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 946.- Expediente 00437/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	13
EDICTO 797.- Expediente Número 01010/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 947.- Expediente Número 00456/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 798.- Expediente Número 01014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 948.- Expediente Número 00308/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 799.- Expediente Número 00071/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1018.- Expediente Número 00003/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 800.- Expediente Número 01167/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1019.- Expediente Número 00932/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 801.- Expediente Número 00969/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1020.- Expediente Número 00076/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 802.- Expediente Número 01867/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1021.- Expediente Número 00077/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 803.- Expediente Número 00222/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	7	EDICTO 1022.- Expediente Número 00127/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 804.- Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1023.- Expediente Número 00130/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1049.- Expediente Número 00764/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1024.- Expediente Número 00102/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1050.- Expediente Número 00644/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 1025.- Expediente Número 00910/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1051.- Expediente Número 00844/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 1026.- Expediente Número 00951/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1052.- Expediente Número 00044/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1027.- Expediente Número 00854/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1053.- Expediente Número 00119/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1028.- Expediente Número 00025/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1054.- Expediente Número 00145/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1029.- Expediente Número 00012/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 1055.- Expediente Número 00037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1030.- Expediente Número 00066/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 1056.- Expediente Número 0157/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1031.- Expediente Número 00075/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 1057.- Expediente Número 00134/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1032.- Expediente Número 00813/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 1058.- Expediente Número 01071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1033.- Expediente Número 00006/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 1059.- Expediente Número 01102/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1034.- Expediente Número 00902/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 1060.- Expediente Número 01135/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1035.- Expediente Número 00030/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 1061.- Expediente Número 01066/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1036.- Expediente Número 00050/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	18	EDICTO 1062.- Expediente Número 00865/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1037.- Expediente Número 00070/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 1063.- Expediente Número 00040/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1038.- Expediente Número 00085/2021 del Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 1064.- Expediente Número 00076/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1039.- Expediente Número 00090/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 1065.- Expediente Número 00090/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1040.- Expediente Número 00091/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 1066.- Expediente Número 00132/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1041.- Expediente Número 00092/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 1067.- Expediente Número 00023/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1042.- Expediente Número 00162/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 1068.- Lista de Tarifas de Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.,	27
EDICTO 1043.- Expediente Número 00446/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 1044.- Expediente Número 00543/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 1045.- Expediente 00797/2020, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 1046.- Expediente Número 875/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1047.- Expediente Número 00119/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1048.- Expediente Número 00665/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO REYES VILLANUEVA, denunciado por NOEMÍ DE LA TORRE BERRONES, NOHEMI REYES DE LA TORRE, asignándosele el Número 00040/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de enero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

787.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de enero del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODRIGO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, quien falleció el 17 de marzo del 2013 dos mil trece, en ciudad McAllen Condado Hidalgo, Estado de Texas, denunciado por RODRIGO MARTÍNEZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

788.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 de enero del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA RAMÍREZ DE GARAGORRI, quien falleció el 07 de junio del año 2020, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RAFAEL GERARDO GONZÁLEZ ACUÑA Y ANAMARIA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

789.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA CABRERO LÓPEZ, quien falleció el 19 de mayo del 2019 dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SALVADOR ALFONSO PEREZ RUL CABRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 21 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ CONSTANTINO.- Rúbrica.

790.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JULIA ARVIZU VALDIVIA Y JOSÉ GONZÁLEZ MORALES, el primero falleció el día (22) veintidós de enero del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo falleció el día (22) veintidós de marzo del año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HUGO RAMÓN GONZÁLEZ ARVIZU.

Expediente registrado bajo el Número 00512/2019, a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

791.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00786/2020, denunciado por la C. MIRIAM YAZMIN RIVAS CASTELLANOS, la Sucesión Testamentaria a bienes de ADRIANA MIRIAM CASTELLANOS MCGREGOR Y/O MIRIAM CASTELLANOS MCGREGOR Y/O MIRIAM CASTELLANOS DE RIVAS Y/O MIRIAM CASTELLANOS MC-GREGOR Y/O MARIAM CASTELLANOS MCGREGOR, quien falleció el día quince de enero de dos mil dieciséis en Ciudad Madero, Tamps, y de FERNANDO RIVAS DÍAZ Y/O FERNANDO RIVAS quien falleció el día siete de julio de dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamps, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de diciembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

792.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00799/2020, denunciado por la C. HELEN ANN VIGNON ESPÍNOLA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ ESPINDOLA GONZÁLEZ, quien falleció el día (18) dieciocho de octubre de dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 15 de diciembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

793.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinte, el C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 810/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GERARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, promovido por los C.C. MARÍA ESTELA GONZÁLEZ CASTILLO, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA ESTELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MELISSA ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de noviembre de 2020.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

794.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00740/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO MONREAL SANDOVAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. JUANA VELIA FERNÁNDEZ MONREAL como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

795.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00996/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO MANCILLA RIVAS e Intestamentario a bienes de ELISA VILLARREAL JIMÉNEZ, denunciado por MARCO ANTONIO MANCILLA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

796.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, el Expediente 01010/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MORA GUZMÁN, denunciado por RUBICELIA HERMIDA MUNDO Y/O RUBÍ CELIA HERMIDA MUNDO Y/O RUBICELIA HERMIDA MUNDO DE MORA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

797.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, el Expediente 01014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ISABEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por BERTHA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ E IRENE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

798.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente

00071/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA RANGEL SILOS denunciado por REGINO RAMOS RANGEL, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 enero de 2021.- Certifica de manera electrónica, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

799.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de diciembre de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01167/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER MORENO MORALES, denunciado por LIZBETH LOYA QUIROZ y OSCAR MORENO TREJO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

800.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL CORTEZ RANGEL, denunciado por JULIO CESAR CORTEZ FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

801.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 01867/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por C. JOSÉ CARLOS RIVERA RIVERA, en contra de JOSÉ DE JESÚS SALDOVAL RUVALCABA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle 12 número 622, del Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Dos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 123.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 M.L. con lote 12, AL SUR: en 7.25 M.L. con lote 12, AL ORIENTE en 17.00 M.L. con lote 32, AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 222749 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$439,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$87,866.66 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba

procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día UNO DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: lic.mpalos@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la Ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

802.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con la Licenciado Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintiún, dictado dentro del Expediente Civil Número 00222/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SAÚL GARCIA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 152-B de la calle Industria de la Construcción, Fraccionamiento Industrial y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 33, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Construcción; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con Parque Industrial; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 32 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 34, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2660 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,467.20 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$104,978.13 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, rendido por Perito en rebeldía de la parte demandada, mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,995.62 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL

VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión "Gmail", al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, en el espacio judicial habilitado por este Tribunal para tal efecto, ubicado en calle Ramón López Velarde sin número, Fraccionamiento del Norte, Código Postal 88300, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio al Jefe de Dicho edificio y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero de 2021.-
Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

803.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con la Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiún, dictado dentro del Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN ABENAMAR RAMÍREZ GRANADOS Y MARÍA DEL ROBLE

VILLARREAL ROBLEDO, se ordena sacar a Remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 316-A de la calle Industria Metalúrgica Fraccionamiento Industrial en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 12 de la manzana 8 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 07.00 metros con calle Metalúrgica; AL SUR.- en 07.00 metros con lote 29; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 11, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 13, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3401 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, por la suma de \$103,610.66 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$155,416.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, rendido por Perito en rebeldía de la parte demandada, mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, comunicando a aquéllos que deseen formar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, por la cantidad que cobra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede Judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión "Gmail", al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, en el espacio judicial habilitado por este Tribunal para tal efecto, ubicado en calle Ramón López Velarde sin número, Fraccionamiento del Norte, Código Postal 88300, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas

pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio al Jefe de Dicho edificio y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero de 2021.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

804.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de octubre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 360/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS PEREYRA ROMA e Intestamentario a bienes de SERGIO PEREYRA MÉNDEZ, promovido por VERÓNICA PEREYRA MÉNDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día trece de noviembre de dos mil veinte a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de octubre de 2020.- C. Juez. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

805.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. PETRA GÁMEZ TORRES, denunciado por ERNESTO MARTÍNEZ GÁMEZ, JUANITA BIANEY MARTÍNEZ GÁMEZ, JOSÉ HUGO MARTÍNEZ GÁMEZ, LUCIO MARTÍNEZ GÁMEZ, VICTORIANA ÁVILA GÁMEZ, MA. TERESA DE JESÚS ÁVILA GÁMEZ, SILVIA ÁVILA GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

806.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00019/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ CORNEJO, denunciado por NORBERTO HERNÁNDEZ MIRELES Y TOMÁS HERNÁNDEZ MIRELES, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de enero de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

807.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del 00069/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGA CUMPEAN HERNANDEZ, promovido por JUAN HUMBERTO LERMA CUMPEAN.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a

partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 28 de enero de 2021.- Testigo de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

808.- Febrero 16 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de enero de (2020) dos mil veinte, ordenó radicar el Expediente Número 00001/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por MARGARITA CÉSPEDES GARCIA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble rústico ubicado en Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie total de 09-46-56-.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 258.79 metros con Norberto Segura; AL SUR, en 252.93 metros con arrollo Pasito Hondo; AL ESTE, en 359.20 metros con Hermanos Segura; AL OESTE en 500.00 metros con Américo Céspedes, controlado con la Clave Catastral 39-09- 0617; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de enero de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

821.- Febrero 16, 25 y Marzo 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Judicial Número 00052/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-

Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por ALFREDO TALIP RIVERA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble con superficie de 38-887-00 metros cuadrados, identificado con Clave Catastral 33-30-1004, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTETE: en 154.94, metros en 2 líneas quebrada con calle Río San Juan y en 7 líneas quebradas con colonia Ampliación Lomas de San Fernando; AL SURESTE: en 341.97, metros con propiedad del Sr. Daniel Alanís Guzmán y calle Río Bravo; AL NOROESTE: en 279.50 metros con 4 líneas quebradas con calle Río Grijalva y Colonia Ampliación Lomas de San Fernando y AL SUROESTE: en 161.80 metros con Ampliación Lomas de San Fernando; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 04 de Diciembre de 2020.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

954.- Febrero 16, 25 y Marzo 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CLARA RAMÍREZ TOVÍAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01068/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. YANET RIVERA GONZÁLEZ en contra de C. CLARA RAMÍREZ TOVÍAS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Que mediante resolución judicial emitido por este Tribunal se le reconozcan sus derechos reales sobre el bien inmueble ubicado en; lote número 8, de la manzana 18, calle Pinos entre Rodríguez Inurrigarte y Blazquez Coppel de la colonia Moderna, en esta ciudad capital, y adquiridos mediante la posesión dentro de las condiciones previamente establecidas por la ley.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA
ORTIZ.- Rúbrica.

943.- Febrero 23, 24 y 25.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EDWING RICARDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. EDWING RICARDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, mediante auto de fecha catorce de enero del dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$855,045.63 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demandada.

III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos, calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V.- El pago del impuesto al Valor Agregado (I.V.A) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 20 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

944.- Febrero 23, 24 y 25.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. PERLA JOSEFINA REYES BARAJAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01302/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. PERLA JOSEFINA REYES BARAJAS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

AUTO DE RADICACIÓN.

En Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a la C. Perla Josefina Reyes Barajas, con domicilio en calle Campo Corinto número cuatrocientos cuatro (404) Lote siete (7), Manzana cincuenta y ocho (58), Fraccionamiento 18 de Marzo, entre las calles Atasta y Campo Cobo, Código Postal 89519 en ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial. Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor,

deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: información contractual de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve, un certificado de la finca número 21849, copia certificada del volumen 93, escritura número 1351, folio número 110, un legajo que contiene créditos a personal confianza y sindicalizado simulación calendario de pagos, un convenio modificatorio, Escritura Pública Número 16,087, de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en el primer párrafo de su escrito de cuenta, y por autorizado para que oír, recibir notificaciones y tenga acceso al expediente, al Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez.- Así mismo, se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que NO contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, por medio del correo electrónico que cita en su escrito de cuenta, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán

con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha diecinueve de octubre del dos mil veinte y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas a veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte.- Por presentado al C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada PERLA JOSEFINA REYES BARAJAS, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus

anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de noviembre de 2020.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

945.- Febrero 23, 24 y 25.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

JULIO CESAR TAPIA CASTELLANOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (13) trece días del mes de noviembre del año (2020) dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00437/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. YAJAIRA ABIGAIL AQUINO GUZMÁN, en contra del C. JULIO CESAR TAPIA CASTELLANOS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en la Zona, así como en los Estrados Electrónicos propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, al C. JULIO CESAR TAPIA CASTELLANOS, haciéndole saber al demandado JULIO CESAR TAPIA CASTELLANOS, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

946.- Febrero 23, 24 y 25.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

HERNÁN FERNÁNDEZ SALAZAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordeno mediante auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno se emplazara por edictos al Codemandado HERNÁN FERNÁNDEZ SALAZAR, dentro del Expediente Número 00456/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUSTAVO MEZA PÉREZ, en contra de HERNÁN FERNÁNDEZ SALAZAR Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicaran, por

TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas, y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado. DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

947.- Febrero 23, 24 y 25.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 26 de enero de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (11) once de enero del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00308/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Osvaldo Diez Cuan, en su carácter de endosatario en procuración de la Ciudadana MARÍA HILDA SÁMANO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 75521, ubicada en el municipio de Victoria, localizada en calle Corrales, lote 3, manzana 9, colonia El Palmar, con una superficie de 139.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 9.00 metros con calle Corrales; AL SURESTE 15.00 metros con lote 4; AL SUROESTE 9.00 metros con lote 17 y AL NOROESTE 15.500 metros con lote 2; en la suma de \$375,990.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

948.- Febrero 23, 25 y Marzo 3.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de enero del 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANA MARÍA RODRÍGUEZ HARO, denunciado por MAURICIO WILFRIDO LAVARIEGA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1018.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de noviembre del 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PABLO CORDOBA RODRÍGUEZ, denunciado por FERMINA CERVANTES BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de noviembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1019.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del

Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de enero del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO LÓPEZ JUÁREZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE ZAPATA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1020.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN ANTONIO FLORES ROJO, denunciado por RENÉ DE JESÚS FLORES ROJO, ROBERTO ARTURO FLORES ROJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1021.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS MARTÍNEZ QUIÑONEZ, denunciado por BRÍGIDO HERNANDEZ CASTILLO, BRÍGIDO EMMANUEL

HERNANDEZ MARTÍNEZ, JESUSA ADRIANA
HERNANDEZ MARTÍNEZ, LUIS REY HERNANDEZ
MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de febrero de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1022.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de febrero del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. VIRGINIA TORRES PEREZ, denunciado por MIGUEL ANTONIO IZQUIERDO CALCÁNEO, MA. DE LOS DOLORES ARJONA LIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de febrero de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1023.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ALANÍS LÓPEZ, denunciado por ARMANDO MORIN CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de febrero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1024.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA GARCIA MONTOYA, denunciado por JOSÉ GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de noviembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1025.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00951/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO QUIÑONES SOTO, denunciado por PETRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de noviembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1026.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MÉNDEZ BAUTISTA, denunciado por los C. JUAN CERVANTES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de enero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1027.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Testigos de Asistencia los Licenciados Leonel Alejandro Santiago García y María De los Ángeles Ruíz Constantino, que autorizan y dan fe, que por auto de fecha doce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO CHAVIRA AZUA, quien falleció el trece de agosto del año dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SANDRA PERALES MALDONADO, RAMONA CHAVIRA PERALES, PEDRO CHAVIRA PERALES, MARÍA LUISA CHAVIRA PERALES, SARA CHAVIRA PERALES, LÁZARO CHAVIRA PERALES Y LORENA CHAVIRA PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada de Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUÍZ CONSTANTINO.- Rúbrica.

1028.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IBAN ENRIQUE BECERRA

MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (05) cinco de julio del año (2007) dos mil siete en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELIGIA CAROLINA BECERRA MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00012/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de enero de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1029.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GARCIA DUQUE, quien falleciera en fecha: (14) catorce de febrero del año (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BLANCA ELDA VALVERDE BALCÁZAR.

Expediente registrado bajo el Número 00066/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 de enero de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1030.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MANCILLA SALAZAR, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de marzo

del año dos mil quince (2015) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NAYELI ANAHI GONZÁLEZ MANCILLA, CARMEN PENÉLOPE RESÉNDIZ MANCILLA Y SELENE MARGARITA RESÉNDIZ MANCILLA.

Expediente registrado bajo el Número 00075/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de febrero de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1031.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VERÓNICA CASTILLO CORONADO, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de febrero del año (2020) dos mil veinte en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELIZABETH CORONADO GUEVARA.

Expediente registrado bajo el Número 00813/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de diciembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1032.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las suscritas Licenciadas Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto

de fecha cinco de enero del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ADOLFO QUIROGA ESPARZA, denunciado por los C.C. MICHAELA JIMÉNEZ MORA, CLAUDIA GABRIELA Y PATRICIA todos de apellidos QUIROGA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 07 de enero del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.

1033.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y C. Esperanza Cruz Pérez Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS BÁEZ ROSALES, también conocido como JESÚS BÁEZ, denunciado por el C. JOSÉ LUIS BÁEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18 de diciembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

1034.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de enero de 2021, ordenó la radicación del Expediente 00030/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GREGORIO HERRERA RODRÍGUEZ Y MATILDE OLGUÍN PEREZ Y/O MATILDE OLGUÍN DE HERRERA denunciado por el C. MAURO HERRERA OLGUÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 20 de enero de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1035.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de 2021, ordenó la radicación del Expediente 00050/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JACINTA OVIEDO BAUTISTA denunciado por HÉCTOR HUGO CORONA OVIEDO Y NORA HILDA OVIEDO BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de enero de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1036.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de enero del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00070/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BENITO JAVIER CORTES MENDOZA, denunciado por REYNA GRISELDA ROSAS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de enero de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1037.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C Lic. Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley Actuando con Testigos de Asistencia Lic. Dominga Sánchez Santiago y Lic. Rosa Isela Morales Méndez en cumplimiento al auto de fecha 28 de enero del 2021, relativo a la radicación del Expediente 00085/2021 del Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIO CASTAÑEDA ORTIZ, denunciado por SANDRA ELENA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de enero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1038.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de febrero del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00090/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO CUTBERTO CAZARES SÁNCHEZ denunciado por los C.C. FRANCISCA MORENO ROCHA Y/O FRANCISCA MORENO DE CAZARES, GLORIA CAZARES MORENO, MARÍA ANTONIA CAZARES MORENO, VIVIANA CAZARES MORENO Y FRANCISCO DAMIÁN CAZARES MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de febrero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1039.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00091/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HIPÓLITO CASTILLO RANGEL denunciado por DALINDA DEL ÁNGEL AGUILERA Y OTROS .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de febrero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1040.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de febrero del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00092/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BEATRIZ MEDINA JUÁREZ Y/O BEATRIZ MEDINA JUÁREZ Y/O BEATRIZ MEDINA DE LA ROSA denunciado por C.C. ELIDIÓ DE LA ROSA MELO, ARMANDO DE LA ROSA MEDINA Y KARLA FABIOLA DE LA ROSA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de febrero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1041.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente 00162/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO CASTRO REYES, denunciado por DORA ALICIA ÁVILA REYES, ELVIA YADIRA CASTRO ÁVILA, LORENA ABIGAIL CASTRO ÁVILA, NANCY KARINA CASTRO ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 25 de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1042.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (06) seis del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente 00446/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DANIEL DOMÍNGUEZ VIRAMONTES, denunciado por CESAR VALENTÍN DOMÍNGUEZ MALO, NELLY GUADALUPE DOMÍNGUEZ MALO, ROLANDO DOMÍNGUEZ MALO, ANTONIA MALO CAMARILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1043.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00543/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de VÍCTOR MIGUEL TABOADA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de septiembre de 2020.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1044.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Dieciocho de Noviembre del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00797/2020, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE QUIROZ HERRERA Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ promovido por a C. ELIZAMA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de noviembre de 2020.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1045.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veinte, la C. Licenciado Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 875/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y DOLORES LICON MEDINA, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ LICON.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de diciembre de 2020.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1046.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00119/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL LEAL GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1047.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00665/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURILIO LEIJA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1048.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00764/2020, Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de ESTHER RODRÍGUEZ MOYA, RAMÓN GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1049.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de octubre del 2020 el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00644/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. CONCEPCIÓN LOERA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1050.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de diciembre del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00844/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ELSA GONZÁLEZ DE SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de diciembre del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1051.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de enero de dos mil veintiuno, el Expediente 00044/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ALDAPE OLVERA, denunciado por MARGARITA VELÁZQUEZ MALDONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

1052.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, el Expediente 00119/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ TORRES, denunciado por MA. ALICIA MARES GONZÁLEZ, VANESSA JUDITH RAMÍREZ MARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de febrero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

1053.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, el Expediente 00145/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LLOZANIRA CRUZ ANDRADE, denunciado por SERGIO RAMOS GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

1054.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 21 de enero de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00037/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROBLEDO VIUDA DE RODRÍGUEZ, denunciado por JUANA RODRÍGUEZ ROBLEDO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1055.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de febrero de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0157/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BETANCOURT PERALES, denunciado por AIRAM BETZABEL BETANCOURT OVIEDO, DEYANIRA BETANCOURT OVIEDO, FRANCISCO JAVIER BETANCOURT OVIEDO, JENNY BETANCOURT OVIEDO, MARGARITA BETANCOURT OVIEDO, MARÍA EUGENIA OVIEDO HERVERT.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1056.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de febrero del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ROCHA ARJONA, denunciado por MA. DEL ROSARIO FLORES FLORES, MARÍA FERNANDA Y MARILE DEL ROSARIO de apellidos ROCHA FLORES; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

1057.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELFEGO VARELA GÓMEZ, denunciado por HIPÓLITA RAMOS CÁRDENAS, AMINTA, MYRNA Y GERARDO de apellidos VARELA RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

1058.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01102/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESO PERALES TOVAR, denunciado por ELEAZAR PERALES RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

1059.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de diciembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01135/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACEDONIO CEBALLOS GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. CARMEN CHARLES MR Y SOTERO CEBALLOS CHARLES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

1060.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01066/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. LUZ MENDOZA VÁZQUEZ, a bienes de CIRILO TORRES ROJAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1061.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de noviembre de 2020, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00865/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA PEÑA GARCIA, denunciado por MARIO FÉLIX PEÑA, YOLANDA FÉLIX PEÑA, RENE FÉLIX PEÑA, LAURA EDITH FÉLIX PEÑA, AIDA JUDITH FÉLIX PEÑA, ARELY DE JESÚS FÉLIX PEÑA, FÉLIX ALONSO FÉLIX PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1062.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiuno el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARTÍNEZ OCHOA Y ELODIA VERA RODRÍGUEZ, quienes fallecieron el primero, el día cinco de mayo del dos mil quince, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Río Bravo 301-A Esquina con Callejón Toluca, Congregación Valadeces, y es denunciado por DIANA MARTÍNEZ VERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de febrero de 2021.- Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1063.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GREGORIO COMPEAN RAMÍREZ, promovido por LUCIO ALAN COMPEAN DOMÍNGUEZ, ROLANDO COMPEAN MEDINA, MANUEL GREGORIO COMPEAN MEDINA, MARA GEORGINA COMPEAN MEDINA Y LUZ DE LA CONCEPCIÓN COMPEAN MEDINA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 05 de febrero de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1064.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA GARCIA REGALADO, denunciado por JULIO CESAR GARCIA REGALADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de febrero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1065.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de agosto del año actual (2020), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00132/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GILBERTO HERNANDEZ RIVERA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día veintisiete de diciembre del año dos mil diez, a la edad de 69 años de edad, su último domicilio particular lo fue en la ciudad de Tula Tamaulipas, denunciado por FRANCISCA MALDONADO DE LEÓN.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los tres de septiembre de 2020.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1066.- Febrero 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00023/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA DORIA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ALEJANDRO DORIA GONZÁLEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha tres de febrero del dos mil veintiuno, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 03 de febrero del 2021.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1067.- Febrero 25.- 1v.

GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Río Panuco
Permiso G/304/DIS/2012

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuario que presta el Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geografía del Río Panuco, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entraran en vigor cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial I	Industrial II
Rangos de Consumo (GJ/Mes)		NA	0-24,999	25,000- Adelante
Capacidad	Pesos/GJ	129.2418	32.6384	5.4821
Uso	Pesos/GJ	0.0388	0.0077	0.0009
Distribución con Comercialización	Pesos/GJ	129.2806	32.6460	5.4830
Cargo por Servicio	Pesos/Mes	78.9420	134.3795	3,685.7226

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial/ Industrial I	Industrial II
Rangos de Consumo (GJ/Mes)		NA	0-24,999	25,000- Adelante
Conexión Estándar	Pesos/Acto	-	8,004.4479	677,470.325 3
Conexión No Estándar	Pesos/Mt. Lineal	1,046.0762	1,374.9626	3,724.7990
Desconexión/ Reconexión	Pesos/Acto	148.0666	414.5865	2,155.8499

Torreón, Coah., a 1 de diciembre de 2020.-
Represente Legal de Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.,
ING. HORTENSIA LIZETH MORENO APARICIO.- Rúbrica.